



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 4 2 8 5

COPIAPO, 1 9 D I C 2 0 1 6

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta Nº 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA2-2015-284638 obtenido por el Sr. Leopoldo Segundo Páez Bolados Cédula de identidad Nº 7.454.376-6, en el llamado indicado en la letra c) precedente;
- e) El Memorándum Nº 156/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, emitido por la Delegación Provincial de Huasco de Serviu Atacama, por medio del cual remiten los documentos de renuncia al subsidio de mejoramiento de vivienda recibido por el Sr. Leopoldo Segundo Páez Bolados Cédula de identidad Nº 7.454.376-6, indicado en la letra d) precedente;
- f) **La Resolución TRA Nº 21 de fecha 26 de agosto de 2016**, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Leopoldo Segundo Páez Bolados Cédula de identidad Nº 7.454.376-6, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al Sr. Leopoldo Segundo Páez Bolados Cédula de identidad Nº 7.454.376-6.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

M/CC/MCC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes